



**Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá**

Bogotá, julio seis (6) de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo. 110014003004-2021-00288-00.  
Confirmación. 155218.

Visto el memorial que antecede, se ordena:

1. Reconocer personería a la abogada Diana Mayerly Gómez Gallego, para actuar como apoderada judicial de la parte demandante de acuerdo a la sustitución de poder conferido tal como consta en el memorial que antecede (artículo 75 del Código General del Proceso).
2. Conforme a las disposiciones de la Ley 2213 de 2022, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional [cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Notifíquese.

La Jueza,

**María Fernanda Escobar Orozco**

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá  
Notificación por Estado:  
La providencia anterior es notificada  
por anotación en Estado # 23  
Hoy 7 de julio de 2022.  
El Secretario, Luis José Collante Parejo

Firmado Por:

**Maria Fernanda Escobar Orozco**  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 004  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **05beb25ba67f0cc8101c22ba59753a5f8a1d82a4b69bea7fb726dd575389ec85**

Documento generado en 28/06/2022 06:47:53 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**